



C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Primera Sesión Extraordinaria** del mes de **Septiembre**, citada a las **15:00 horas**, del **12 de Septiembre de 2011**, en el Salón de Honor del Municipio, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 180/2011/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Rechazar la solicitud de cambio de domicilio de la Patente de Alcohol, Rol No. 400361, del Giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", de propiedad del Contribuyente Sra. TOMASA VILCA ARANZAY, R.U.T. No. 9.445.963-K, para funcionar en el nuevo domicilio ubicado en Calle Vargas No. 2289 - A, Sector Centro de la Ciudad.**

La Resolución del Concejo Municipal, se fundamenta atendiendo la solicitud de la Junta de Vecinos Santa María N° 7, según carta de fecha 14 de Julio de 2011, la cual consta en los antecedentes de respaldo quienes manifiestan su desacuerdo para el funcionamiento de dicho local, por el gran riesgo socio organizacional del sector.

Preside la presente Sesión el Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Ignacio Urdangarin Escobar, Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Alejandra Oliden Vega, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Calama, 12 de Septiembre de 2011.



**OSCAR MARIN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL**

OMG/lml/cbt.

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Archivo de Concejo.